





MENDOZA. 0 1 JUN 2006

VISTO:

El contenido de la Resolución Nº 100/94-CD, reafirmada por la Nº 165/2004-CD, por las que se dispone la "prohibición de fumar" en el ámbito de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado sectores en los cuales no se respetan las citadas normas.

Que por Nota Nº 361-D-2006, el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (DAMSU) comunica que dentro del marco del Programa Nacional de Tabaco será acreditada y declarada por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación como "Institución Libre de Humo de Tabaco".

Que el citado Departamento, como Institución pionera de la Universidad en este

tema, invita a todas las Unidades Académicas a iniciar el camino a la salud.

Que las disposiciones emanadas oportunamente demuestran el interés de las Autoridades de esta Facultad, por favorecer una mejor calidad de vida para quienes concurren a la misma.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reafirmar el contenido de las Resoluciones Nros. 100/94 y 165/2004 dictadas por el Consejo Directivo por las que se aplica en el ámbito de esta Facultad, en todos sus sectores, la "PROHIBICIÓN DE FUMAR".

ARTÍCULO 2°.- Disponer el estricto cumplimiento de la presente norma por parte de todos los Claustros de esta Casa de Estudios y otorgar amplia difusión. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

ARTICULU 3°.- Comuniquese y archivese en ci cibro

RESOLUCIÓN Nº 173

F. I.

Ing. SAMUEL BADE RIVEIRA SECRETARIO ACADEMICO Ing. EDUARDO F. MANFREDI

DECÁNO

ES COPIA

RAFAEL DANIEL BEONDO

HILDA INES HERRERA

OTRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

CENTRO UNIVERSITARIO (5500) MENDOZA CASILLA DE CORREOS 405 REPUBLICA ARGENTINA - Tel (54) 0261-4494002 Fax (54) 0261-4380